

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepec, México; a 23 de junio de 2023
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/296/2023

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00098/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 22 de junio de 2023, que a la letra señala:

Solicitud:

"Me dirijo a esas Dependencias públicas y Municipios a fin de solicitarles la siguiente información, DENTRO DE SU CORRESPONDIENTE COMPETENCIA y territorio:

** NUMERO TOTAL de DISPOSITIVOS DE LECTORES DE PLACAS VEHICULARES (lectores de caracteres de matrículas), conocidos como LPR o ALPR, operados por su Dependencia o Municipio.*

** NUMERO TOTAL de DISPOSITIVOS LPR/ALPR FIJOS o MOVILES*

** NUMERO TOTAL de DISPOSITIVOS LPR/ALPR, FIJOS o MOVILES, en funcionamiento o sin uso.*

Cualquier información que consideren agregar, será muy util. Gracias." (sic)

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 9 y 10 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado es incompetente para dar respuesta a su solicitud, como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 167. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes."

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170.

Estado de México

Tel: (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

También el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de esta disposición de la materia:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Resoluciones:

- **RRA 4437/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 4401/16.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 0539/17.** Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."

Así como el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra señala:

"Artículo 143.- Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos."

Una vez analizada su Solicitud de Información, y derivado del oficio número 206B0111000100L/SIISP/057/2023, firmado por la Subdirectora de Información de las Instituciones de Seguridad Pública del Centro de Información y Estadística; este Sujeto Obligado es incompetente para atender su solicitud de información, por lo tanto, se cita el fundamento que permite aclarar el tema de la competencia: Los artículos 1, 19 fracción II, y 21 Bis fracciones II, V, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 8 fracción III, 29 fracción VII, 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, XI, XIV, XIX, XXII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; Apartado 20600202000000L Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad guiones cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, que a la letra dicen:

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado."

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

II. Secretaría de Seguridad"

"Artículo 21 Bis. La Secretaría de Seguridad es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Estado de México

Tel: (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

A la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar la investigación de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, auxiliar en la persecución de éstos y a otras autoridades cuando así lo soliciten, así como concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre;

V. Realizar la investigación para la prevención de los delitos;

VII. Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos aplicables otorgan a las instituciones policiales en materia de investigación preventiva y de los delitos, e instrumentar y coordinar acciones y procedimientos para la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de información de inteligencia para tales efectos;"

"Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general y tiene por objeto regular la organización, atribuciones, funcionamiento y las relaciones jerárquicas de cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad."

"Artículo 8. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:

III. Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad;"

"Artículo 29. Corresponden a la Dirección General de Información las siguientes atribuciones:

VII. Verificar la adecuada operatividad de las tecnologías a cargo del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad de la Secretaría, y"

"Artículo 39. Corresponden al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad las atribuciones siguientes:

I. Realizar la revisión física de los recursos materiales, humanos y técnicos con que cuenten los municipios, a efecto de determinar si éstos cumplen con los requisitos necesarios para transferirles el servicio público de tránsito;

II. Atender, analizar y procesar información derivada de los sistemas de atención de llamadas de emergencias, sistema de denuncia anónima, reportes policiales y demás fuentes relacionadas, así como generar los reportes respectivos;

IV. Establecer y operar mecanismos para el oportuno intercambio de información con las unidades responsables de seguridad pública, protección civil, prevención y reinserción social de los tres ámbitos de gobierno, según corresponda;

V. Operar y monitorear las imágenes de la red de videovigilancia estatal en lugares públicos o en lugares privados con acceso al público, coadyuvando con la prevención y combate del delito;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

VI. Analizar y procesar la información obtenida de los sistemas tecnológicos con los que se cuenten, para realizar consignas operativas;

VII. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, asesoría técnica jurídica de los equipos y sistemas tecnológicos con los que operan;

XI. Elaborar y emitir los dictámenes técnicos de equipo, vehículos, tecnología, armamento y demás bienes necesarios en materia de seguridad para el desarrollo de las atribuciones de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, así como para las Instituciones policiales;

XIV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la operación del sistema digital de infracciones respectivo;

XIX. Operar los equipos y sistemas tecnológicos con los que cuente, para coadyuvar en la prevención de ilícitos dentro del territorio mexiquense;

XXII. Brindar asesoría técnica y jurídica a la población, relacionada con infracciones de tránsito dentro del territorio mexiquense, así como la orientación de los programas de tránsito vehicular, que para tal efecto hayan sido creados;

XXV. Desarrollar programas de gestión de la calidad, que permitan la optimización de las tecnologías de la información y comunicación con la que cuenta, así como impulsar la capacitación, reentrenamiento y profesionalización de sus personas servidoras públicas;

XXVII. Coadyuvar en los proyectos que permitan la operación y homologación de la infraestructura tecnológica que opera, para permitir la interconexión de sus medios electrónicos;

XXVIII. Proponer programas y proyectos encaminados a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para la ampliación de equipos y sistemas tecnológicos que coadyuven a las tareas en materia de seguridad pública;

XXIX. Administrar los sitios de repetición, proporcionando el mantenimiento preventivo y correctivo para el funcionamiento de los servicios de comunicación con los que operan, y

XXX. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende la persona titular de la Secretaría."

"20600202000000L CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y CALIDAD

- Dirigir el análisis y suministro de la información obtenida a través de los equipos y sistemas tecnológicos con los que se cuenta, de conformidad a la normatividad aplicable.

- Coordinar el monitoreo del Sistema de Videovigilancia Urbana, con el objeto de coadyuvar en la prevención y combate del delito en el Estado de México.

- Impulsar y regular en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia Urbana, Centro de Atención de Llamadas de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco. C.P. 52170, Estado de México.

Tel. (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Emergencia 9-1-1, Denuncia Anónima 089, Arcos Carreteros, Botones de Pánico, Sistema de Posicionamiento Global y demás sistemas e infraestructuras complementarias que coadyuven con la prevención de conductas ilícitas.

– Proponer, en el ámbito de su competencia a la o el titular de la Secretaría de Seguridad, proyectos de Sistemas de Videovigilancia Urbana, Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, Arcos Carreteros, Botones de Pánico, Sistema de Posicionamiento Global y demás sistemas e infraestructuras complementarias utilizadas para la prevención del delito.

– Proponer y establecer en el ámbito de su competencia, políticas para el uso, acceso, manejo de la confidencialidad, registro y resguardo de la información que se obtenga de los Sistemas de Videovigilancia Urbana, Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, Denuncia Anónima 089, Arcos Carreteros, Botones de Pánico, Sistema de Posicionamiento Global y demás sistemas e infraestructuras complementarias."

PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD

Con fundamento en los artículos 4 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen el Principio de Máxima Publicidad, me permito hacer de su conocimiento que el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, cuenta con una página web en la cual puede encontrar más información:

<https://sseguridad.edomex.gob.mx/c-5>



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170.
Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



Orientación

Se le orienta en el sentido de que la información señalada pudiere ser proporcionada por la Secretaría de Seguridad del Estado de México, por lo que de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud:

- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en Avenida 28 de Octubre sin número, Colonia Vértice, Código Postal 50090, Toluca, México, teléfono 722 279 6200 extensiones 4108 y 4280, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y correo electrónico: ssem@itaipem.org.mx

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO